

SECRETARIA: Santiago de Cali, Mayo 24 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente escrito allegado por el apoderado del demandante señor VICTOR MOLINA RODRIGUEZ, en relación a Proceso Ejecutivo por Obligación de Hacer terminado y archivado. Provea usted.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1124
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2017-00281-00
Santiago de Cali, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial y revisado el expediente bajo el Radicado 2017-00-281-00, pretendiendo el abogado James Florencio Viveros León se libre despacho comisorio a fin de darse cumplimiento a lo declarado por esta instancia dentro del **PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER** instaurado por el señor **VICTOR MOLINA RODRIGUEZ**, se ha de advertir al entonces demandante, que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 25 de Julio de 2018, lo cual fue debidamente notificado y ejecutoriado, inadvirtiéndolo que se encuentren órdenes por cumplir.

Atendiendo la parte introductoria del escrito, colige la instancia que si bien se trata de una petición confusa, al parecer quiso dirigirse a proceso declarativo diferente de la radicación enunciada, lo que conlleva agregar sin ninguna consideración lo solicitado por lo anteriormente expuesto.

En aras de garantizar el acceso a la administración de Justicia, siendo de conocimiento de esta funcionaria, que en éste despacho se tramitó Proceso Declarativo de Deslinde y Amojonamiento propuesto por el señor **VICTOR MOLINA RODRIGUEZ** contra el señor **JOSE MEDARDO RUIZ** (q.e.p.d.) bajo radicación 76001418900320140002600, se remitirá la petición a dicho expediente por secretaria trasladar la presente petición, para ser resuelta en dicho radicado, estando igualmente terminado y archivado. Conforme a lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el escrito que antecede, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER** que tramitó el señor **VICTOR MOLINA RODRIGUEZ** contra **JOSE MEDARDO RUIZ PAYAN**.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria remitir la presente petición al **PROCESO DECLARATIVO** terminado y archivado de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** propuesto por el señor **VICTOR MOLINA RODRIGUEZ** contra el señor **JOSE MEDARDO RUIZ** (q.e.p.d.) el cual cursó bajo radicado 76001418900320140002600, con copia de la presente providencia, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, vuelva nuevamente el presente proceso al paquete de archivo.

NOTIFIQUESE,

SONIA DURÁN DUQUE.
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 089 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 26 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria